



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 249 /2019

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 01 días del mes de Agosto del año dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 36.053, año 2016, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACIÓN S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2016 SAF 50 FF 429 MEJORA CONT. CALIDAD DE LA EDUC. TEC. PROFESIONAL" y

CONSIDERANDO: Que a fs. 74) luce agregado el Informe N° 17/19 F10, mediante el cual la Relatora Fiscal da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71.

Que resultan responsables el entonces Director General de Administración Lic. Sergio FLORES, el entonces Director General de Educación Científica y Técnica Sr. Paulo CASSUTTI y el Director de Administración Financiera Sr. Hugo BAZAN.

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien se expide mediante Dictamen N° 343/18 CF, solicitando se formule cargo en forma solidaria al entonces Director General de Administración Lic. Sergio FLORES, al entonces Director General de Educación Científica y Técnica Sr. Paulo CASSUTTI y al Director de Administración Financiera Sr. Hugo BAZAN por un total de \$ 577.187,81, de los cuales \$ 459.399,80 corresponden a Capital (Partida Otros Bienes de Consumo \$ 71.410 – Maquinaria y Equipo \$ 185.450 – Libros, Revistas y Colecc. \$ 11.200 – Otros Bienes de Consumo \$ 67.000 – Maquinaria y Equipo \$ 124.339,80) y \$ 117.788,01 corresponden a Intereses.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 93/19 CF, (fs. 75), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2016 por un monto de \$ 17.866.966,46.

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25°, 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2016, presentadas por los responsables del Ministerio de Educación en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 17.866.966,46) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO en forma solidaria al Sr. Sergio FLORES (DNI N° 26.339.738), Sr. Paulo CASSUTTI (DNI N° 22.221.204) y Sr. Hugo BAZAN (DNI N° 22.495.592) por un total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 577.187,81), según lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Notificar a los causantes, haciéndoles saber que podrá interponerse Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificados, en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante, y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Quinto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.

Vb

Pres. Cr Sergio Camiña
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Voc. Cr Antonio Cimadevilla.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma

